



Estado de excepción en Honduras: ¿reciclaje de las políticas de seguridad de mano dura?

Cómo citar este documento:

CESPAD. Estado de excepción en Honduras: ¿reciclaje de las políticas de seguridad de mano dura? Enero, 2023

Autora:

Mirna Flores

Edición: Claudia Mendoza

Foto de portada: [Radio Progreso](#)

Esta es una publicación que forma parte de la serie “Análisis de Coyuntura”. Las ideas aquí expresadas son responsabilidad exclusiva del CESPAD.

Tabla de Contenido

Introducción	4
I. El Plan Integral para el Tratamiento de la Extorsión y delitos colaterales y el Estado de Excepción	6
II. ¿Imitando las políticas de Bukele, en El Salvador?	12
III. ¿Reciclaje de políticas mano dura?	13
IV. Estado de Excepción, desde la perspectiva de las organizaciones de los derechos humanos	14
V. A manera de conclusiones: riesgos de recurrir a estados de excepción prolongados para enfrentar la criminalidad	17
1. Incremento de los abusos y las violaciones a los derechos humanos	17
2. Fortalecimiento de la militarización	18
3. Estigmatización, exclusión de los jóvenes.....	18
4. Opacidad en el manejo de los datos, necesidad de más transparencia.....	19

Introducción

El gobierno de Xiomara Castro respondió a la demanda del sector privado, específicamente del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP)¹, de los empleados del transporte (que reclaman el derecho a preservar su vida) y de los pequeños comerciantes y dueños de negocios que cotidianamente están expuestos al pago de la extorsión, “*que se le está saliendo de las manos al gobierno*” (COHEP), con la presentación de un Plan Integral de Tratamiento de la Extorsión y la declaratoria de un estado de excepción, aprobado mediante Decreto Ejecutivo PCM 29-2022.

Ese decreto, que entró en vigencia en el mes de diciembre del 2022, específicamente en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, puso en suspenso 6 garantías constitucionales por 30 días, pero se prorrogó por 45 días más, en barrios, colonias y algunos municipios de otros departamentos del país que, de acuerdo con la Policía Nacional, se encuentran asediados por la presencia de las maras y pandillas.

Las respuestas a un problema como la extorsión son necesarias; es un fenómeno que está fuertemente enlazado con las maras y pandillas, pero también tiene como perpetradores a las bandas y grupos criminales que se valen del temor e intimidación a la ciudadanía, para lograr sus propósitos. El problema tiene más una década instalado en la vida cotidiana de las comunidades, los comerciantes y en el sector del transporte urbano.

La Asociación para una Sociedad Más Justa (ASJ), en su informe “Tendencias y Respuesta Estatal ante la Extorsión en Honduras”² devela que la extorsión registra aproximadamente 18 mil millones de lempiras solo en cobros, una cifra que

-
- 1 Según el Presidente del COHEP, Mateo Yibrin, el delito de la extorsión se está saliendo de las manos en Honduras, más allá del impacto económico que provoca a las víctimas que van desde pequeños hasta grandes empresarios, las denuncias de extorsión en los negocios son constantes lo que pone en precario a las Mipymes del país y a otros sectores amenazados constantemente como es el sector transporte donde lo más lamentable es la pérdida de vidas humanas. Proceso Digital. 14/noviembre/2022. <https://proceso.hn/cohep-advierte-que-la-extorsion-se-esta-saliendo-de-las-manos-de-las-autoridades/>
 - 2 ASJ. Noviembre 2022. <https://asjhonduras.com/webhn/wp-content/uploads/2022/11/PPT-Tendencias-y-respuesta-estatal-ante-la-extorsion-en-Honduras.pdf>

representa casi el 3% del Producto Interno Bruto (PIB). El informe también estima que el 9% de los hogares hondureños han sido víctimas del cobro de la extorsión y que los sectores más desprotegidos son el comercio informal, las pequeñas y medianas empresas. Además, que se trata de un problema que se concentra en dos departamentos: Francisco Morazán y Cortés. Acota un dato preocupante y es que el 99% de los casos no son denunciados.

El Plan de Tratamiento de la Extorsión y el estado de excepción fueron aprobados por el gobierno de Xiomara Castro, en un contexto en que la tasa de homicidios ha tenido una leve mejoría, según las cifras que presenta la Policía Nacional, porque habría alcanzado 35.8 muertes por cada 100,000 habitantes en el año 2022³. Aún así, es una de las tasas más elevada de Latinoamérica y ocupa, a la vez, el primer lugar en Centroamérica.

En el 2022 los homicidios en mujeres disminuyeron en una proporción menor (10%) en relación con los hombres (13%), mientras los jóvenes entre 18 y 30 años siguen siendo el segmento poblacional más afectado por los homicidios (38%). Del total de casos de homicidios en el 2022, el 40% se encontraban en proceso de investigación, el 45% estaba relacionado con la conflictividad social (problemas personales y riñas), y el 15% con la criminalidad (narcoactividad, robos y pandillas).

Estos indicadores muestran el carácter multifacético de la violencia y la criminalidad en Honduras. La extorsión es un delito que causa un enorme impacto socioeconómico, debido a las amenazas y al temor que provocan sus perpetradores. Sin embargo, no es el delito que causa la mayoría de muertes y lesiones, y tampoco son las pandillas las causantes de la mayor cantidad de muertes violentas en el país, aunque tengan una importante participación a través del denominado impuesto de guerra, por el control territorial que mantienen en los barrios y el involucramiento en el microtráfico de drogas.

Tomando en cuenta los datos anteriores, que tienen como fuente la Policía Nacional y que son validados por Infosegura⁴, se plantean las siguientes interrogantes:

3 INFOSEGURA, 2022. https://infosegura.org/wp-content/uploads/2023/01/Analisis_Ene-Dic2022.pdf

4 Infosegura es un proyecto regional especializado en la gestión de información basada en evidencia para fortalecer la formulación y el seguimiento de políticas públicas en materia de seguridad ciudadana en América Central y República Dominicana. <https://infosegura.org/quienes-somos-infosegura/>

¿Se justifica una declaratoria de estado de excepción para enfrentar un delito como la extorsión, que muta, cambia y se transforma mucho más rápido que las estrategias gubernamentales para enfrentarlo?

¿Cuáles son los riesgos de prolongar un estado de excepción para los derechos humanos?

¿Puede un Plan de Tratamiento de la Extorsión, sustituir un Plan Integral de Seguridad Ciudadana del que adolecemos?

I. El Plan Integral para el Tratamiento de la Extorsión y delitos colaterales y el Estado de Excepción

El 24 de noviembre del 2022, el Gobierno lanzó el “*Plan Integral para el Tratamiento de la Extorsión y Delitos Conexos*”, y declaró un estado de “*emergencia nacional en seguridad*”. El plan declara que la extorsión es una de las acciones criminales más utilizadas por las pandillas, grupos del crimen organizado, grupos independientes y oportunistas para captar recursos económicos ilícitos, por medio de la intimidación y el terror, constituyéndose en un delito que incide en los homicidios y otros delitos graves, impactando negativamente en la inversión, el desarrollo humano y la seguridad.

Días después, fue declarado un **estado de excepción** que abarcaba inicialmente a un buen número de colonias que, según la Policía Nacional, se encuentran avasalladas por la presencia de maras o pandillas en los dos principales centros urbanos del país: Distrito Central (Tegucigalpa-Comayagüela/Francisco Morazán) y San Pedro Sula/Cortés).

Los estados de excepción son mecanismos de última instancia que utilizan los Estados para afrontar una crisis grave. Otorgan facultades extraordinarias, generalmente al Poder Ejecutivo, que consisten en la suspensión temporal de algunos derechos, mientras persisten las condiciones de emergencia. En Honduras, la aprobación del estado de excepción se basó en la Constitución de la República, estamento que lo autoriza en casos de guerra, catástrofe o graves perturbaciones del orden público.

La gran interrogante que todavía prevalece es si un problema como la extorsión encaja dentro de los requisitos para la declaración de un Estado de Emergencia, lo que no significa negar la atribución de un gobierno de hacer uso de ese instrumento.

Las organizaciones de derechos humanos (nacionales e internacionales) han reconocido la legitimidad que tienen los gobiernos para recurrir a los estados de excepción en situaciones de extrema emergencia. Pero queda sin respuesta la interrogante de si ciertos hechos de criminalidad, que encienden la alarma de la ciudadanía o de los sectores más afectados, encajan en esos tipos de circunstancias establecidas por la constitución política para ser declarados como situación de emergencia en materia de seguridad y estados de excepción.

A continuación, se cita, textualmente, lo que establece el Decreto Ejecutivo Número PCM 29-2022, que declara el estado de excepción:

Artículo 1. En virtud de la grave perturbación de la paz y la seguridad que prevalece en las principales ciudades del país, ocasionada esencialmente por grupos criminales organizados, que operan como mafias poniendo en riesgo la vida y los bienes de las personas, incurriendo y consumando delitos de extorsión, asesinatos, robos, tráfico de drogas y secuestros que reclama el pueblo como alarmante calamidad pública se resuelve: *suspender las garantías establecidas en la Constitución de la República en los artículos 69, 78, 81, 84, 93 y 99 a partir de las 6:00 p.m. del día martes 6 de diciembre del 2022 y hasta las 6:00 p.m. del día jueves 6 de enero del año 2023. En consecuencia a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, a través de la Policía Nacional Preventiva, respetado el principio de proporcionalidad necesarios para la seguridad, el orden y la paz en la comunidad, se le faculta para detener a las personas que determine y considere responsables de asociarse, ejecutar, o tener vinculaciones en la comisión de delitos y crímenes contemplados en este Decreto en dos sectores de los Municipios del Distrito Central y San Pedro Sula, identificados por la Policía Nacional en el listado que se adjunta en este Decreto.*

Artículo 3. La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad a través de la Policía Nacional, La Dirección Nacional de Investigación e Inteligen-

cia (DNII), la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, *Las Fuerzas Armadas y la Policía Militar de Orden Público (PMOP)* coordinarán acciones para dar cumplimiento a este Decreto y mantener el orden, la paz y la Seguridad Nacional, así como el control de fronteras terrestres, aéreas y marítimas.

Los artículos descritos, contenidos en el Decreto 29-2022, facultan a la Policía Nacional a definir o decidir los sectores poblacionales que serán intervenidos (para detener a las personas que consideran que se asocian para cometer ilícitos), allanar las viviendas y hacer uso de la fuerza de manera proporcional en las detenciones.

Garantías constitucionales suspendidas

Artículo 69. La libertad personal es inviolable y sólo con arreglo a las leyes podrá ser restringida y suspendida temporalmente.

Artículo 78. Se garantizan las libertades de asociación y de reunión siempre que no sean contrarias al orden público y las buenas costumbres.

Artículo 81. Toda persona tiene derecho a circular libremente, salir, entrar y permanecer en el territorio nacional.

Artículo 84. Nadie podrá ser arrestado o detenido sino en virtud de un mandato escrito de autoridad competente, expedido con formalidades legales y por motivo previamente establecido por la Ley.

Artículo 93. Aún con auto de prisión ninguna persona puede ser llevada a la cárcel ni detenida en ella, si otorga caución suficiente conforme con la Ley.

Fuente: Constitución de la República de Honduras

Mediante el Decreto 29-2022 se ordena a las Fuerzas Armadas y, particularmente, a la Policía Militar del Orden Público, a emprender acciones coordinadas con la Policía Nacional para darle cumplimiento, una orden que incluye detenciones y allanamiento de morada.

El 6 de enero del 2023 se cumplieron los 30 días de vigencia del estado de excepción; la presidenta de la República, en Consejo de Ministros, aprobó la ampliación del estado de excepción por 45 días más.

La justificación de la extensión del tiempo se encuentra en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO: ... Ante la grave situación de violencia criminal organizada, heredada de la administración anterior, el pueblo hondureño sigue

Sectores	Estructura de dominación	Barrios/col	Barrios y colonias bajo estado de excepción según Decreto 29-2022
Tegucigalpa y Comayagüela	MS 13	39	. 21 de febrero, Fátima, 23 de junio, La Fuente, 3 de mayo, Zapote Norte y Centro, Las Aiestas, Los Profesores, Ramón Amaya Amador, Nueva Jerusalén, Nueva Capital, José Ángel Ulloa, Divino Paraíso, Mary Flakes de Flores, Australia, Villa Cristina, Campo Cielo, Iberia, 1 de Diciembre, Santa Isabel, Laureles, Nueva Orocuina, San Francisco, La Lincoln, La Molola, Los Tubos, El Calvario, La Sagastume, Barrio El Chile, Aldea Santa Rosa, Colonia Reinel Funez, Altos de Loarque, Colonia Cruz Roja, Flor del Campo, Las Torres, Aldea Suyapa, El Infiernito.
	Pandilla 18	40	Villafranca, Las Pavas, Alemania, Rosa Linda, Cerro Grande Zona 2 y 5, La Laguna, Brisas de Olancho, Villa Unión, Divanna, Altos de Centroamérica, La Cuesta, El Manantial, Smith 1 y 2, Ciudad España, Hábitat, Adras, San Miguel Arcángel, Aldea El Durazno, Aldea Yaguacire, Aldea el Lolo, Estados Unidos, La Sosa, La Travesía, la Era, La Izaguirre, San José del Pedregal, La Guasalona, Las Brisas, La Betania, Oscar A. Flores, La Peña, La Vega, 14 de marzo, La Cañada, San Isidro, Calpules, La Rosa, San Luis, Pedríos del Recreo, Venezuela, Aldea Tierra Blanca.
	Los Canales	1	El Pedregalito
	Berrios	1	San Miguel
	P18/Alka Eda	1	21 de octubre
	MS13/P18	1	El Sitio
	P18/Combo	1	Buenos Aires
	MS13/P18/ Puchos	1	Colonia Nueva Suyapa
	MS/P18	4	Villanueva, sectores 5 y18, Los Pinos, Colonia Las Palmas
San Pedro Sula/Cortés	P18	31	Eben Ezer, Lufusa, San Antonio, Suyapa, Providencia, Reparto Lempira, San Francisco, Valle de Sula, Juan Orlando Hernández, colonia Guillen, Miguel Ángel Pavón, El Kilómetro, La Primavera, 11 de septiembre, 11 de abril, Bosques de Choloma, INFOP, Serén, Santa Fe, La Sinor, La Godoy, Valle de Ángeles, Vista Hermosa, Trincheras, Altos de Santa Fe, Las Torres, SITRATERCO, La Paz, Cerrito Lindo, Nueva Jerusalén, San Francisco.
	MS13	33	Subilón Cruz, 12 de Julio, San José V, 17 de Julio, Colonia Municipal, Planes de Calpules, Pradera, Luisiana, Villa Cristina, Colonia Júpiter, Bordos de Villa Florencia, Brisas de Expocentro, Cabañas, Villeda Morales, Colonia Honduras, Lomas de San Juan, El Ocotillo, Suazo Córdova, San Isidro, Primavera, El Zapotal, Gracias a Dios, La Victoria, Champerio, Éxitos de ANACH, Las Torres, La Inés Carranza, Edilberto Solano, Cerro Verde y Cascadas, Colonia Los Apadrinados, Colonia Suyapa, Aldea El Calan, Gracias a Dios.
	P18/MS13	3	15 de Septiembre, La Unión, Perpetuo Socorro
	Tercereños/P18	1	Colonia Sinaí
	Olanchanos/MS13	1	Colonia Flor de Cuba,
	MS13/Aguacates	1	Colonia La Pedroza
	Aguacates	2	El Sitio 3, El Porvenir
	Aguacates/Olanchanos/P18	1	Nueva Inversión

Fuente: Decreto 29-2022

siendo víctima de la violencia desenfundada que afecta en particular a través del delito de extorsión, por lo que se hace necesario continuar con todas las medidas que lleven al restablecimiento de la paz y el orden...

CONSIDERANDO: Que la Policía Nacional, a través de un análisis de la estadística policial y de las acciones realizadas en aplicación del Decreto Ejecutivo Número PCM 29-2022 de suspensión de garantías constitucionales, ha establecido la permanencia de miembros de maras y pandillas e incidencia de delitos cometidos por estos grupos, identificando sectores en situación crítica de inseguridad por el delito de extorsión... Por lo que **DECRETA:**

ARTÍCULO 1. En virtud de que las acciones ejecutadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, a través de la Policía Nacional, la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII), y con la cooperación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, a través de la Policía Militar del Orden Público (PMOP), en cumplimiento del Decreto Ejecutivo Número PCM 29-2022 de suspensión de garantías constitucionales, han rendido muy buenos resultados ...se **RESUELVE:** decretar por un nuevo periodo de cuarenta y cinco (45) días la suspensión de garantías constitucionales establecidas en los artículos 69, 78, 81, 84, 93 y 99 de la Constitución de la República, a partir de las 6:00 p.m. del día viernes 06 de Enero de 2023 y hasta las 6:00 p.m. del día lunes 20 de febrero de 2023.

El estado de excepción finalizó el 6 de diciembre, luego de 30 días de vigencia, pero ese mismo día fue ampliado a otras zonas del país. La determinación de la ampliación obedeció, de acuerdo con los secretarios de Seguridad y Defensa, a la *eficacia de la medida*⁵.

El director de la Policía Nacional, Gustavo Sánchez, reconoció que la extensión del periodo del estado de excepción es un gran reto para la policía, pero que dejará más capturas de extorsionadores y menos homicidios en el país. La medida

5 HRN. 6 de enero 2023. <https://www.radiohrn.hn/estado-de-excepcion-honduras-finaliza-extension-2023-01-06#:~:text=Respuesta%20a%20la%20ciudadan%C3%ADa&text=El%2024%20de%20noviembre%20de,a%20otros%20lugares%20del%20pa%C3%ADs>

permite a todos los entes de seguridad detener a las personas que considere responsables de asociarse, ejecutar o tener vinculaciones en la comisión de delitos y crímenes contemplados en el decreto. Según la policía Nacional, el estado de excepción es para hacerle frente a las estructuras criminales llamadas pandillas 18 y MS13, así como a las estructuras del crimen organizado que se dedican a la narcoactividad⁶.

Departamentos y municipios en estado de excepción, según Acuerdo Ejecutivo PCM01-2023

Departamento	Municipios
Atlántida	La Ceiba, El Porvenir, Tela, La Másica, Jutiapa, Esparta
Colón	Tocoa, Trujillo, Bonito Oriental y Sonaguera
Comayagua	Comayagua, Siguatepeque, Villa de San Antonio, San Luis, El Rosario, Meambar, La Libertad
Copán	Nueva Arcadia, Santa Rosa de Copán, Florida, El Paraíso, Cucuyagua, Copán Ruinas, San Nicolas
Cortés	Choloma, Puerto Cortés, Villanueva, La Lima, Santa Cruz de Yojoa, Omoa
Choluteca	Choluteca, Marcovia, El Triunfo, San Marcos de Colón
El Paraíso	Danlí, Trojes, Teupasenti, El Paraíso, Moroceli
Francisco Morazán	Talanga, Tatumbla, Guaimaca, Sabanagrande, Lepaterique, Santa Lucia, Valle de Ángeles
Intibucá	Jesús de Otoro, La Esperanza, Intibucá
Islas de la Bahía	Roatán
La Paz	La Paz, Marcala
Lempira	Gracias, Lepaera
Ocatepeque	San Marcos, Ocotepeque
Olancho	Catacamas, Juticalpa, Dulce Nombre de Culmi, Patuca
Santa Bárbara	Quimistan, Santa Bárbara, Protección, Ilima, Las Vegas
Valle	Nacaome, San Lorenzo
Yoro	Olanchito, Yoro, El Progreso, El Negrito, Morazán, Santa Rita

Fuente: Decreto Ejecutivo PCM 01-2023

6 https://hondudiario.com/nacionales/policia-nacional-acepta-que-extension-de-estado-de-excepcion-se-convierte-en-un-tremendo-reto/#:~:text=Digital%20de%20Honduras-,Polic%C3%ADa%20Nacional%20acepta%20que%20extensi%C3%B3n%20de%20estado%20de%20convierte%20en%20un%20tremendo%20reto&text=***El%20decreto%20aclara%20que%20restringida%20por%20las%20causas%20establecidas.

II. ¿Imitando las políticas de Bukele, en El Salvador?

El 31 de marzo del 2022 se registró uno de los fines de semana más violentos en El Salvador. Al menos 80 personas fueron asesinadas en distintas partes del país, presuntamente por miembros de pandillas. Debido a ese hecho, la Asamblea Legislativa aprobó, a petición del presidente Nayib Bukele, un amplio régimen de excepción por treinta días, concretado en el decreto No. 333, el que autoriza la suspensión de las siguientes garantías constitucionales: el derecho de asociación y reunión, la intervención de comunicaciones privadas sin orden judicial, derechos procesales básicos como el ser informado de las causas de la detención, a no ser obligado a declarar contra sí mismo, y a contar con la defensa técnica de un abogado/a.⁷

La aprobación del régimen de excepción se basó en el artículo 29 de la Constitución Política, que lo autoriza en casos de guerra, catástrofe o graves perturbaciones del orden público. La Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, (que Bukele destituyó), interpretó que un alza en la criminalidad, aunque pueda ser una emergencia, no encaja con los supuestos establecidos, debido a que, en este tipo de circunstancias, las leyes existentes y las instituciones establecidas deberían ser suficientes para enfrentar el problema⁸.

El 11 de enero del 2023, la Asamblea Legislativa aprobó la décima prorroga (por 30 días más) del régimen de excepción, a solicitud del presidente Bukele. De acuerdo con el Gobierno, bajo el régimen de excepción se han detenido 61,300 supuestos pandilleros, de los que se han liberado 3,300 por orden de la Fiscalía y los tribunales. Las organizaciones de derechos humanos y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos han registrado más de 7,400 denuncias de atropellos por parte de las autoridades y los cuerpos de seguridad. La mayoría de estas denuncias tienen como asidero detenciones arbitrarias, señalamiento de torturas y la muerte de más de 90 personas bajo custodia estatal⁹.

7 <https://www.wola.org/es/2022/03/el-salvador-estado-de-excepcion-y-ataques-contra-organizaciones-y-defensores-as-de-derechos-humanos-facilita-abusos-estatales/>

8 <https://agendaestadodederecho.com/estado-de-excepcion-y-populismo-punitivo-en-el-salvador/>

9 <https://aristeguinoticias.com/1201/mundo/el-salvador-amplia-por-decima-vez-el-estado-de-excepcion/>

En Honduras, la presencia de las maras y el control que tienen sobre el delito y los territorios es compartida con otros actores como las redes del narcotráfico o de otras formas de criminalidad organizada. Esto hace difícil que una estrategia de combate al delito focalizada en las maras o pandillas tenga un impacto notable en la reducción de delitos. También, las condiciones geográficas del territorio que permiten el desplazamiento rápido de un lugar a otro de las maras, hacen más difícil el control y saturación de territorios por parte de las fuerzas de seguridad, policías y militares.

III. ¿Reciclaje de políticas mano dura?

Las experiencias de “políticas mano dura” en la región latinoamericana y centroamericana se condensan en las medidas adoptadas por algunos gobiernos: medidas represivas espectaculares en delitos menores; detenciones preventivas y encarcelamiento de cualquier joven que se considere sospechoso; reducción y suspensión de garantías procesales y medidas penitenciarias severas; allanamientos no autorizados; confesiones forzadas; facultades discrecionales para la policía y el ejército. Asimismo, en el uso de las fuerzas militares, el despliegue policial, la tolerancia al vigilantismo, y la emisión de leyes de emergencia para suspender libertades civiles y ampliación de poderes policiales y militares. Las “políticas mano dura” han sido aplicadas en el Triángulo Norte Centroamericano desde hace más de dos décadas. Sus escasos resultados y las graves consecuencias para los derechos humanos, deslegitimaron las políticas mano dura.

Para Miguel Cruz¹⁰ las respuestas mano dura son más de lo mismo y afirma que en experiencia de países como El Salvador, han “*olvidado que la organización de grandes redes de pandillas a nivel nacional son el resultado de este tipo de políticas antipandillas aplicadas por los gobiernos anteriores. Producto de estas políticas, muchos de estos jóvenes llegaron a las cárceles, sin ser pandilleros, pero terminaron metiéndose y formando grandes redes, y se constituyeron en grandes fuerzas sociales operando desde las prisiones, hasta lograr tener el control de los territorios y de las comunidades desde las cárceles. El poderío de estas redes hizo que los políticos se dieran cuenta que tenían que pactar con ellos para obtener réditos políticos en los barrios y territorios controlados por los pandilleros*”.

10 <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/miguel-cruz-lo-que-hace-bukele-es-mas-de-mismo/944428/2022/>

El Centro de Estudio para la Democracia (CESPAD), sostiene¹¹ que el Plan para Enfrentar la Extorsión propuesto por el gobierno de Xiomara Castro, se acerca al retorno de las políticas de “mano dura” del presidente Nayib Bukele en El Salvador y a las practicadas por el Partido Nacional desde el gobierno de Ricardo Maduro (2002-2006) y de los últimos gobiernos nacionalistas de Porfirio Lobo (2010-2014) y Juan Orlando Hernández (2014-2022).

IV. Estado de Excepción, desde la perspectiva de las organizaciones de los derechos humanos

La declaratoria del estado de excepción ha provocado la reacción de las organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales, las que consideran que se ha creado un ambiente propicio para que se incrementen los abusos y posibles violaciones a los derechos humanos por parte de policías y militares.

De acuerdo con los organismos de derechos humanos, con la declaración del estado de excepción se abre la puerta a las detenciones masivas de jóvenes y de la población en situación de vulnerabilidad, así como a los registros indiscriminados de la población en situación de pobreza; además, al aislamiento e incomunicación de personas que son privadas de su libertad. Los riesgos aumentan con la extensión del tiempo y el espacio para la aplicación del decreto, porque la prolongación favorece la normalización de situaciones de abusos y violaciones a los derechos humanos y el colapso de los centros de detención.

A continuación, presentamos una síntesis de los argumentos esgrimidos por algunas organizaciones sobre los riesgos del estado de excepción:

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas (OACNUDH)¹².

El 6 de diciembre de 2022, en respuesta al Decreto PCM 29-2022, que establece el estado de excepción en 89 barrios de Tegucigalpa y Comayagüela y 73 en el

11 <https://cespad.org.hn/analisis-semanal-el-plan-antiextorsion-del-gobierno-hondureno-y-los-riesgos-para-las-libertades-democraticas/>

12 <https://oacnudh.hn/oacnudh-llama-a-adoptar-respuestas-integrales-de-combate-a-la-violencia-y-criminalidad-organizada-a-partir-de-un-enfoque-de-derechos-humanos/>

Valle de Sula, hizo un llamado a revisar su contenido a luz de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, a tomar las medidas inmediatas para mitigar los riesgos y adoptar respuestas integrales de abordaje a la criminalidad con un enfoque de derechos humanos. OACNUDH considera que, para enfrentar este tipo de criminalidad *la respuesta del Estado debe conllevar políticas de seguridad que privilegien la efectiva prevención, investigación y sanción del delito*, procurando la desarticulación de estructuras criminales. El hecho que casi la totalidad de los 162 barrios intervenidos son zonas de especial vulnerabilidad social refleja la necesidad de que *el plan de seguridad sea complementado con políticas sociales consistentes y de largo plazo que aborden las causas profundas de la violencia*.

La Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA)¹³.

Se pronunció planteando que el estado de excepción en Honduras pone en riesgo los derechos humanos e hizo un llamado para garantizar los derechos de su población.

WOLA reconoce la necesidad e importancia de implementar políticas de seguridad ciudadana. Sin embargo, señala que las políticas de seguridad deben desarrollarse e implementarse en el marco de un estado democrático y respetuoso de los derechos humanos. *“Limitar derechos constitucionales que además están garantizados en los tratados internacionales supone un riesgo enorme a que ocurran violaciones de derechos humanos como detenciones arbitrarias, y se cometan abusos de autoridad. Honduras no debe seguir los pasos de Guatemala y El Salvador, quienes han gobernado bajo estados de emergencia o regímenes de excepción nacionales o focalizados, Sin velar por el respeto a los derechos humanos, especialmente de la población más vulnerable como las mujeres y los pueblos garífunas e indígenas”*.

La Mesa de Derechos Humanos¹⁴.

Integrada por 10 organizaciones sociales hondureñas, La Mesa de DDHH reconoce que los poderes de emergencia, como los estados de excepción, son ins-

13 WOLA, Pronunciamiento. Honduras: Estado de excepción pone en riesgo los derechos humanos <https://www.wola.org/es/2022/12/honduras-estado-excepcion-riesgo-derechos-humanos/>

14 <https://enaltavoz.com/declaratoria-de-estado-de-excepcion-en-honduras-necesidad-de-politicas-de-seguridad-integrales/> La CCI está integrada por más de 50 organizaciones hondureñas defensoras de los derechos humanos y que luchan contra la impunidad.

trumentos legítimos para responder a situaciones extraordinarias, pero limitados en el tiempo y alcance de acuerdo al marco legal e internacional. No obstante, señalan, que las experiencias crecientes a nivel global y regional indican un mal uso de los poderes de emergencia, que los ha vuelto permanentes, siendo usados para la concentración de poder, la normalización de abusos a derechos humanos o la flexibilización de los controles administrativos. Esos poderes, cuando se dirigen al “combate” de la criminalidad, no pueden sustituir a las políticas de seguridad integrales¹⁵.

La Coalición Contra la Impunidad (CCI)¹⁶.

Establece que un estado de excepción puede constituirse en una herramienta peligrosa para la dignidad humana, cuando otorga discrecionalidad a una Policía Nacional sin depurar y a una Policía Militar que no ha rendido cuentas por las graves violaciones a los derechos humanos cometidos en el régimen autoritario.

El Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH).

Rechaza un estado de excepción en manos de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas de Honduras, ya que considera que estas estructuras fueron los pilares del régimen de Juan Orlando Hernández (JOH), por lo que otorgar más poder a estas estructuras capturadas por el narcotráfico es un riesgo. Los estados de excepción han sido el ambiente propicio para la violación a los derechos humanos, una evidencia de esto es el estado de excepción decretado durante la pandemia en el año 2020, espacio de tiempo en el que aconteció la desaparición forzada de cuatro jóvenes garífunas, el asesinato de la joven Keila Martínez (joven estudiante de enfermería), quien perdió la vida en febrero 2021 en una celda policial en la ciudad de la Esperanza, departamento de Intibucá.

15 Organizaciones parte de la Mesa de Derechos Humanos: 1. Acción ecuménica por los Derechos Humanos, 2. Asociación Para una Vida Mejor, 3. Asociación Nacional de Personas Viviendo con VIH. 4. Asociación para una Ciudadanía Participativa, 5. Asociación para la Democracia y los Derechos Humanos, 6. Asociación Kukulkan, 7. Casa Alianza Honduras, 8. Centro de Desarrollo Humano Honduras, 9. Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos, 10. Centro de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura y sus Familiares.

16 <https://www.facebook.com/HnCCI/photos/pcb.2347212272096526/2347253122092441>

V. A manera de conclusiones: riesgos de recurrir a estados de excepción prolongados para enfrentar la criminalidad

1. Incremento de los abusos y las violaciones a los derechos humanos

Hasta este momento se desconocen las cifras oficiales de las detenciones y los abusos cometidos por las fuerzas de seguridad, en el marco del estado de excepción. Lo poco que se conoce entra en contradicción con los datos que manejan instituciones como el Comisionado de los Derechos Humanos (CONADEH) y el CONAPREV. De esto se infiere que, difícilmente pueden ser conocidos desde la Policía Nacional y la Policía Militar del Orden Público ya que, en un afán por mostrar los logros del estado de excepción, se sacrifica el manejo transparente de las cifras.

Uno de los primeros casos de detención arbitraria y de abuso de la Policial Militar que, de manera temprana dejó al descubierto los peligros de las detenciones arbitrarias, fue denunciado por la Asociación de Fiscales de Honduras en el pronunciamiento de solidaridad con el Fiscal Edwin Carlos Carbajal Varela, quien el día lunes 19 de diciembre del 2022 fue salvajemente golpeado en un acto de allanamiento de morada, ejecutado por la Policía Militar del Orden Público, causándole lesiones físicas¹⁷.

El Fiscal fue detenido junto a supuestos miembros de la Mara 18, capturados en los operativos realizados en una de las colonias que están bajo estado de excepción y fue llevado a la estación policial conocida como CORE 7, ubicada en el Barrio Los Dolores de Tegucigalpa. La asociación de Fiscales condenó la agresión sufrida por el fiscal y demandó la investigación y el esclarecimiento de los hechos que desembocaron en la agresión de uno de sus miembros.

17 21/12/2022. Pronunciamiento Público de la Asociación de Fiscales de Honduras

2. Fortalecimiento de la militarización

El Plan de enfrentamiento de la Extorsión y el Acuerdo 29-2022, que declara el estado de excepción, fortalece la remilitarización de la seguridad ciudadana. El modelo de seguridad que se promueve continúa otorgándole un rol central a las Fuerzas Armadas y a la Policía Militar del Orden Público en la seguridad ciudadana. También fortalece el modelo de policía reactiva.

Esa policía reactiva se desplaza por los territorios “avasallados” por las maras, con equipo, armas e indumentaria propias de un entorno de guerra, en menoscabo de la Policía Comunitaria que impulsó la presidenta Xiomara Castro en la campaña electoral y el Plan de Gobierno para Refundar Honduras. En un estado de excepción se satura, se hacen operativos en los que participan la Policía Nacional, los militares, la Policía Militar del Orden Público. En un estado de excepción se eliminan garantías para hacer más expeditos los procesos de captura o detención; los cuerpos de seguridad se mueven de un lugar a otro; requieren de equipo, logística y armas. Esto hace que la operatividad del modelo reactivo sea altamente costosa, en términos económicos. La declaratoria de una situación de emergencia también sirve para justificar la eliminación de procedimientos y controles en el manejo del presupuesto, facilitando el manejo poco transparente de los presupuestos.

Un estado de excepción militarizado, puede incidir en el cambio de algunos esquemas de extorsión, pero difícilmente será efectivo en la medida en que se vuelva a los esquemas de encarcelamiento de pandilleros, que fortalecen su cultura pandilleril en el encierro.

3. Estigmatización, exclusión de los jóvenes

El estado de excepción es discriminatorio porque suspende garantías constitucionales de la población en los barrios más pobres de los centros urbanos más grandes del país. Son las personas de las zonas periféricas más pobres las que están más expuestas a que las garantías constitucionales que les otorga la constitución política sean suspendidas. También son los sectores más pobres los que corren mayores riesgos a los posibles abusos de las fuerzas policiales y militares.

En un pronunciamiento público la Coordinadora de Instituciones Privadas pro las niñas, niños, adolescentes, Jóvenes y sus Derechos (Coiproden¹⁸), cuestionó la decisión de las autoridades policiales de publicar los nombres de las colonias que están bajo estado de excepción y en las que se concentran las operaciones policiales y militares por el efecto estigmatizante que esa decisión tiene, especialmente porque la niñez y la juventud posiblemente tendrán más problemas de insertarse al mercado laboral e incrementarán su situación de desigualdad y exclusión social. Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes viven y sobreviven en un entorno complejo en los que son negados los derechos a la educación, salud, recreación y seguridad social. esta situación crea condiciones de mayor vulnerabilidad para que este segmento poblacional sea cooptado por grupos criminales.

Las 26 organizaciones civiles que conforman la Red Coiproden hicieron el llamado para que se tome en cuenta que la violencia no se reduce a un problema de seguridad pública, sino que está asociada con múltiples factores de desigualdad social, económica, política, cultural y ambiental. Asimismo, para que se trascienda del enfoque basado exclusivamente en la intervención de las fuerzas policiales y militares, y avanzar hacia un enfoque más amplio con medidas preventivas y la garantía de derechos en materia de educación, salud, seguridad social, trabajo digno, vivienda adecuada, entre otros.

4. Opacidad en el manejo de los datos, necesidad de más transparencia

En el primer periodo de vigencia del decreto (6 de diciembre 2022 - 6 de enero 2023), el CONADEH tramitó, al menos, 13 quejas relacionadas con el uso desproporcionado de la fuerza por parte de agentes pertenecientes a la Dirección Policial Anti Maras y Pandillas contra el Crimen Organizado (DIPAMPCO). Por otra parte, las cifras que presenta la Secretaría de Seguridad son discordantes en relación con las que el CONADEH ha podido verificar. Mientras, la policía afirma haber detenido a 652 personas durante el estado de excepción, el Comisionado ha comprobado que entre el 6 de diciembre y el 4 de enero únicamente se registraron un total de 159 detenciones en los cuatro centros habilitados Tegucigalpa y Comayagüela.

8 <https://redcoiproden.org/download/pronunciamiento-de-coiproden-sobre-estado-de-excepcion/>

De todas estas detenciones, 132 se reportaron en la Unidad Metropolitana de Policía (UMEP) No 2, las que se relacionaron, en su mayoría, con faltas como el irrespeto a la autoridad o escándalo o vía pública, que no pueden considerarse como detenciones de personas pertenecientes a grupos del crimen organizado. Además, en el libro de novedades de la UMEP-No1 no se registró la verificación y consignación de las condiciones físicas en que se entregó a la persona, por parte de las autoridades responsables de la aprehensión. El Comisionado también constató que cerca del 60% de las intervenciones policiales reportadas por La Dirección Policial Anti Maras y Padillas Contra el Crimen Organizado (DIPAMPCO), tuvieron lugar en lugares distintos a la vigencia del decreto. Eso demuestra que no es necesario un estado de excepción para emprender intervenciones policiales efectivas.